

POLÍTICA	PL- Área de Cumplimiento		
RELACIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS	Ver: 01	16-12-2021	
EFE Y FILIALES	Página 1 de 10		



## POLÍTICA RELACIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS EFE y FILIALES

		FIRMA	FECHA
APROBADO POR	Pedro Pablo Errázuriz D.  Presidente del Directorio EFE	mado fras	
	Cristián Solís de Ovando Lavín Presidente del Comité de Auditoría EFE	e de la companya della companya della companya de la companya della companya dell	
REVISADO POR	Ricardo Oporto Jara  Gerente Legal Corporativo	Sporter	
AUTORIZADO	Patricio Pérez Gómez Gerente General EFE		
ELABORADO POR	Laura Valenzuela Bahamondes  Encargado de Prevención de Delitos	healful	



PL-Área de Cumplimiento

## RELACIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS EFE Y FILIALES

Ver: 01 16-12-2021

Página 2 de 10

		FIRMA	FECHA
AUTORIZADO POR	Gerente General EFE Central, Juan Pablo Palomino A.	Don't	AL
	Gerente General EFE Valparaíso, Jorge Gómez U.	1/1	
	Gerente General EFE Sur, Nelson Hernández R.	\\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\	
	Gerente General EFE Arica La Paz, Yuny Arias C.	C NEE	



#### PL-Área de Cumplimiento

## RELACIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS EFE Y FILIALES

Ver: 01 16-12-2021

Página 3 de 9

## **CONTENIDO**

1 OBJETIVO	4
2 ALCANCE	4
3 REFERENCIAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS	4
4 DEFINICIONES	4
5 POLÍTICA	5
5.1 Principios	. 5
5.2 Lineamientos Generales	. 7
5.3 Conductas Prohibidas	. 8
5.4 Solicitudes de Información	. 9
5.5 Envío de Información a Entidades Públicas	. 9
5.6 Otras relaciones con Entidades Públicas	. 9



## RELACIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS EFE Y FILIALES

PL-Área de Cumplimiento

Ver: 01 16-12-2021

Página 4 de 9

#### OBJETIVO

Establecer los lineamientos de conducta que deben adoptar los dueños, controladores, directores, gerentes, administradores de contrato, ejecutivos principales y en general, todos los trabajadores de EFE Trenes de Chile, como también sus proveedores y contratistas, en sus relaciones con funcionarios públicos, ya sean nacionales o extranjeros, con el objeto de prevenir la comisión de acciones que puedan ser consideradas ilícitas y que puedan acarrear la responsabilidad penal de EFE o de sus filiales, de acuerdo a lo previsto en la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y en su legislación complementaria.

#### 2. ALCANCE

Lo establecido en este documento es aplicable a las siguientes personas: dueños, controladores, directores, gerentes, administradores de contrato, ejecutivos principales y en general, todos los trabajadores de EFE Trenes de Chile, como también sus proveedores y contratistas, en tanto deban relacionarse con un funcionario público en el ejercicio de sus funciones.

Esta Política tendrá vigencia una vez que sea aprobada por los Directorios de EFE y de sus Filiales, y publicada oficialmente con la autorización del Gerente General de EFE y de sus Filiales.

#### 3. REFERENCIAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Código de Ética de EFE y FILIALES.
- Política de Prevención de Delitos de EFE Y FILIALES.
- Procedimiento de Prevención de Delitos EFE y FILIALES.
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de EFE Y FILIALES.
- Manual de Adquisiciones Corporativo.

#### 4. DEFINICIONES

Cohecho: Comete el delito de cohecho el que ofrece, promete, da o consiente en dar a un funcionario público, nacional o extranjero, un beneficio económico o de otra naturaleza en provecho de éste o de un tercero, para que ejecute o por haber ejecutado un acto propio de su cargo, en razón del cual no le están señalados derechos; para que omita o por haber omitido un acto debido propio de su cargo; o para que ejecute o por haber ejecutado un acto con infracción a los deberes de su cargo; o para que cometa ciertos delitos en el desempeño de su cargo, como asimismo en razón del cargo. No es necesario que exista contraprestación. (Artículo 248 del Código Penal).

Funcionario Público (FP): Es todo el que desempeña un cargo o función pública, sea en la Administración Central o en instituciones o empresas del Estado, municipales, autónomas u organismos creados por el Estado o dependientes de él, aunque no sean del nombramiento del Jefe de la República





## RELACIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS EFE Y FILIALES

PL-Área de Cumplimiento

er: 01 16-12-2021

Página 5 de 9

ni reciban sueldos del Estado. No obstará a esta calificación el que el cargo sea de elección popular. Lo mismo aplica en el ámbito de los funcionarios públicos extranjeros.

Persona Expuesta Políticamente (PEP): Corresponde a los chilenos o extranjeros que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas.

Malversación de caudales públicos: Es la inversión ilícita, esto es, el uso indebido, a través de actos de apropiación o alteración de bienes públicos o equiparados a ellos. En Chile existen cinco figuras denominadas por la ley como malversación: a) Peculado doloso: Delito cometido por un empleado público que sustrae o consiente en que otro sustraiga los caudales o efectos públicos o de particulares que tiene a su cargo (artículo 233 del Código Penal); b) Peculado culposo: Delito cometido por un empleado público que, por abandono o negligencia inexcusable, da ocasión para que otra persona sustraiga los caudales o efectos públicos o de particulares a su cargo (artículo 234 del Código Penal); c) Distracción o desfalco: Delito cometido por un empleado público que, con daño o entorpecimiento del servicio público, aplica a usos propios o ajenos los caudales o efectos a su cargo (artículo 235 del Código Penal); d) Aplicación pública diferente: Delito cometido por un empleado público que arbitrariamente da a los caudales o efectos que administra una aplicación pública diferente de aquella a que están destinados (artículo 236 del Código Penal); e) Negativa al pago o entrega: Delito que comete un empleado público que, debiendo hacer un pago como tenedor de fondos del Estado, se rehúsa a hacerlo sin causa suficiente, o bien el empleado público que, requerido por orden de autoridad competente, se niega a entregar una cosa puesta bajo su custodia o administración (artículo 237 del Código Penal).

Fraude al Fisco: Delito que comete un empleado público que defrauda o consiente en que se defraude al Estado, a las municipalidades o a los establecimientos públicos de instrucción o de beneficencia, sea originándoles pérdida o privándoles de un lucro legítimo, en operaciones en que interviene por razón de su cargo (artículo 239 del Código Penal).

Violación de secretos: Delito que comete un empleado público que revela los secretos que conoce por razón de su cargo, ya sea si éstos son públicos o de particulares, o que haciendo uso de información reservada obtiene un beneficio económico (artículos 246, 247 y 247 bis del Código Penal).

**Prevaricación:** Delito que cometen los miembros de los tribunales de justicia colegiados o unipersonales y los fiscales judiciales, cuando a sabiendas fallaren contra ley expresa y vigente en causa criminal o civil, o cuando ejerciendo las funciones de su empleo o valiéndose del poder que éste les da, seduzcan o soliciten a persona imputada o que litigue ante ellos (artículo 223 del Código Penal).

#### 5. POLÍTICA.

#### 5.1. PRINCIPIOS:

Todas las interacciones entre miembros de EFE Trenes de Chile y Funcionarios Públicos deberán cumplir con los siguientes principios:





PL-Área de Cumplimiento

## RELACIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS EFE Y FILIALES

Ver: 01 16-12-2021

Página 6 de 9

#### (i) Observancia de la normativa vigente

Todo trabajador de EFE Trenes de Chile deberá ceñir su comportamiento rigurosamente a las leyes y la normativa interna, incluyendo esta política y procedimiento, en todo lo relativo a la forma en que deben interactuar los trabajadores de EFE Trenes de Chile con funcionarios públicos o PEP, ya sean nacionales o extranjeros.

#### (ii) Declarar el vínculo con un Funcionario Público o PEP

Todos los trabajadores de EFE y sus Filiales deberán informar oportunamente a la empresa la existencia de una relación de parentesco entre él y un funcionario público o PEP, del hecho de participar conjuntamente en un negocio o de ser asesor personal de uno de ellos, de modo que la Compañía pueda tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de la comisión de un delito de cohecho, u otro delito. Esta información deberá entregarse a través de una declaración de relación con funcionario público o PEP.

#### (iii) Determinación previa de la calidad de funcionario público

En caso de que un trabajador interactúe con un tercero, deberá siempre primero determinar si se trata o no de una persona que ostente la calidad de funcionario público. De corroborar que tiene esa calidad, deberá adoptar una conducta acorde a esta política. En caso de dudas, deberá consultar al Oficial de Cumplimiento.

#### (iv) Principio de Prescindencia Política

Directores y Ejecutivos principales de EFE Matriz y Filiales están impedidos de realizar, en el ejercicio de sus cargos o funciones, dentro de las dependencias de la empresa o utilizando bienes públicos, cualquier actividad de carácter político, como lo serían, a manera ejemplar, hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas, participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, asociar la actividad de la empresa con determinada candidatura, tendencia o partido político, ejercer coacción sobre otros empleados o sobre los particulares con el mismo objeto y, en general, valerse de la autoridad o cargo para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas, tendencias o partidos políticos.

Los Directores y Ejecutivos de EFE Trenes de Chile se encuentra en el imperativo de dar cumplimiento a los principios de apoliticidad, probidad administrativa y legalidad, cuya observancia se extiende a todo el período en que se encuentren ejerciendo sus labores.

Por tanto, el relacionamiento de Directores y Ejecutivos de EFE Matriz y sus Filiales con autoridades y candidatos en el período de campaña y hasta la elección, debe asegurar la prescindencia política.

Con el objeto de no afectar las tareas habituales y necesarias que realizan EFE y sus Filiales para el desarrollo de sus proyectos o la continuidad de sus servicios, se pueden realizar reuniones y actividades con autoridades en ejercicio que, aunque siendo candidatos, son interlocutores válidos y





PL-Área de Cumplimiento

## RELACIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS EFE Y FILIALES

Ver: 01 16-12-2021 Página 7 de 9

únicos como contrapartes en temas de interés público y afines con los proyectos de la empresa, pero con estricto cumpliendo al principio de prescindencia política.

#### 5.2. LINEAMIENTOS GENERALES

- a) Ningún trabajador de EFE y sus Filiales que no esté expresamente autorizado para ello, podrá relacionarse con un funcionario público, sea nacional o extranjero. En caso de que se produzca una interacción, el trabajador deberá inmediatamente abstenerse de actuar y derivar al funcionario con su superior jerárquico o persona a cargo según la materia.
- b) De acuerdo a las leyes nacionales y a las convenciones internacionales, se deberá prevenir el cohecho nacional e internacional o cualquier otra actividad que no se encuentre alineada a los valores y principios declarados por EFE Trenes de Chile, o que esté no de estricto cumplimiento a las leyes nacionales e internacionales; es decir, en ningún caso se ofrecerá, prometerá, dará o consentirá en dar objetos de valor, dinero, u otro tipo de beneficios a un funcionario público o a un tercero relacionado con éste, en Chile o en el extranjero. El ofrecimiento o pago directo o indirecto constituye una práctica inaceptable y repudiada por EFE Trenes de Chile. Es decir, los pagos de facilitación o los pagos para acelerar o asegurar el desempeño de un acto del Gobierno se encuentran prohibidos.
- c) La Ley Nº20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas instituyó la Responsabilidad Penal de las personas jurídicas en una serie de delitos, entre los que se encuentra el cohecho a funcionario público, sea nacional o extranjero.
- d) En cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, EFE y sus Filiales han implementado un "Modelo de Prevención de Delitos" (MPD). En consideración a lo anterior, la Compañía prohíbe expresamente cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal de EFE o sus Filiales bajo la Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por los actos cometidos por Directores, Gerentes, administradores y ejecutivos principales o quienes realicen actividades de administración o supervisión, y cualquier colaborador externo de la institución que represente a la Compañía. Asimismo, se incluyen las personas naturales que estén bajo la dirección y supervisión directa de alguno de los sujetos mencionados anteriormente y, en general, todo trabajador de EFE Trenes de Chile.
- e) EFE Trenes de Chile se declara contraria a influir sobre la voluntad de funcionarios públicos para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas anti-éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus trabajadores.
- f) En virtud de la relación con instituciones públicas, ya sea en su calidad de fiscalizador o Funcionario Público o cualquier otro tipo de relación que mantenga con EFE o sus Filiales, la Empresa colaborará con las solicitudes legítimas que realicen las autoridades en un marco de transparencia, integridad, eficiencia y cortesía en cumplimiento con la legislación nacional e internacional.





### RELACIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS EFE Y FILIALES

PL-Área de Cumplimiento

Ver: 01 16-12-2021

Página 8 de 9

#### 5.3. CONDUCTAS PROHIBIDAS

- a) Dar, ofrecer o consentir en dar a un funcionario público un beneficio económico o de otra naturaleza, en razón de su cargo, para que realice alguna acción que sea propia de su cargo u omita alguna de sus obligaciones, ya sea en provecho del mismo funcionario o de un tercero. Esta conducta queda prohibida aún si no existe contraprestación.
- b) Dar, ofrecer o consentir en dar a un funcionario público un beneficio económico o de otra naturaleza para que éste obre con infracción a los deberes que le impone el cargo. Esta conducta queda prohibida aún si no existe contraprestación.
- Incidir en que un funcionario público ejerza una influencia indebida en otro funcionario público para generar un provecho en un tercero interesado.
- d) Dar, ofrecer o consentir en dar a un funcionario público algún beneficio o derecho que no esté contenido en la legislación vigente. Esta conducta queda prohibida aún si no existe contraprestación.
- e) Realizar invitaciones a eventos o actividades a funcionarios públicos con motivo de asuntos de trabajo que impliquen, o puedan ser entendidas, como un compromiso, una influencia indebida, o que, por su carácter, naturaleza o frecuencia, pudieran ser interpretadas como la voluntad deliberada de afectar la independencia, imparcialidad o criterio de funcionarios públicos.
- f) Aceptar invitaciones de funcionarios públicos a cenas, eventos o viajes, que afecten o sean susceptibles de interpretarse en un sentido que pueda afectar su independencia y objetividad profesional o personal.
- g) En el caso que se efectúe algún obsequio, gesto de cortesía o regalo institucional a nombre de EFE o sus Filiales, a clientes y proveedores (funcionarios de servicios públicos), estos se limitarán a lo establecido en las estrategias de marketing de EFE Trenes de Chile, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Código de Ética. Estos regalos deberán representar adecuadamente la imagen institucional de EFE Trenes de Chile (tope máximo 100 USD).
- h) Utilizar, directa o indirectamente, en beneficio propio o de terceros distintos a EFE Trenes de Chile, los recursos que estén a su alcance en el desarrollo de proyectos o actividades con funcionarios públicos, como resultado de sus cargos. Las decisiones tomadas deben estar siempre basadas en un análisis de las circunstancias y de las consecuencias que puedan generar para la institución, dando prioridad al éxito de EFE Trenes de Chile por sobre sus intereses personales.
- Además, se procurará asistir a toda reunión con funcionarios públicos, en la medida de lo posible, en conjunto con otro representante de EFE Trenes de Chile.
- j) Bajo ninguna circunstancia un integrante o representante de EFE Trenes de Chile, ofrecerá regalos u hospitalidades a los funcionarios públicos nacionales o extranjeros durante un proceso de fiscalización. Lo anterior, con excepción de atenciones de cortesía (Ej. agua, café, etc.).





# POLÍTICA PL-Área de Cumplimiento RELACIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS EFE Y FILIALES Página 9 de 9

#### 5.4. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Toda solicitud de información especial, fuera de un procedimiento normal o requerimiento de dinero o contraprestación efectuada por funcionarios públicos, deberá ser puesta en conocimiento del Encargado de Prevención de Delitos y de la Gerencia Legal Corporativa, en el momento que ocurra alguna de estas situaciones especiales.

#### 5.5. ENVÍO DE INFORMACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS

Toda información enviada o reportada a un ente regulador debe estar debidamente autorizada por el superior jerárquico correspondiente al área que reporta.

#### 5.6. OTRAS RELACIONES CON ENTIDADES PÚBLICAS

- a) Si un funcionario de EFE Trenes de Chile es invitado, a título personal, para participar en alguna conferencia, charla, seminario u otra instancia similar de parte de una entidad gubernamental, podrá participar siempre que cumpla con las obligaciones contenidas en el Código de Ética de EFE Trenes de Chile y las demás políticas relacionadas con la Ley Nº20.393. Además, deberá informar al Encargado de Prevención de Delitos, a través de un correo electrónico.
- b) La participación en asociaciones gremiales de cualquier miembro de EFE Trenes de Chile será autorizada por el Gerente correspondiente, quien pondrá en conocimiento al Gerente General de EFE o de la filial correspondiente, la identidad de los trabajadores designados en estos gremios, debiendo excluirse de esta instancia si considera que su participación representa o podría representar un conflicto de interés.
- c) Si una Jefatura, Gerencia o cualquiera de sus dependientes, asiste a título personal a un evento que no tuviera relación con los negocios de EFE o sus Filiales, y en el cual pudiera tener contacto con funcionarios públicos (nacionales o extranjeros), deberá evitar cualquier conversación, acción o actitud que pudiera comprometer el buen nombre de EFE Trenes de Chile y relacionarlo con la comisión del delito de cohecho. En esa línea, deberá cumplir las obligaciones contenidas en el Código de Ética de EFE y sus Filiales, así como las políticas y procedimientos relacionados con el Modelo de Prevención de Delitos de EFE Trenes de Chile.